

NOTARIA
RAMON PEÑA JENSEN
CONSERVADOR - TALAGANTE

Villa España

144801

239

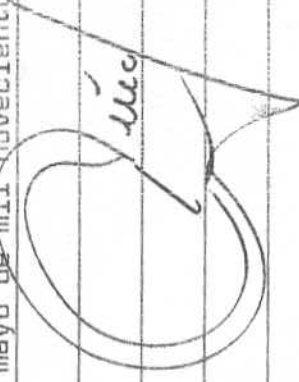
II etapa

Nº 438

REP1607

PL: 239/403/87

1 FUNDACION NACIONAL DE AYUDA A LA COMUNIDAD, representada por don Rafael P. Sanchez Vera, por escritura ante el Notario de Santiago, don Antonio Zuloaga Vargas, suplente del titular don Martin Fuentes Murtado, de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, es dueño del inmueble situado en calle Bilbao sin número esquina Pasaje Uno, correspondiente al sitio número cuarenta y siete, manzana B Población Elias Ducaud, Comuna y Provincia de Talagante, y que deslinda: norte, Lote veintitres y parte del lote treinta y cinco, en veinticinco metros; Este, lote cuarenta y ocho Equipamiento, en cuarenta y siete metros; al sur, calle Bilbao, en veinticinco metros; oeste, Pasaje uno, en cuarenta y siete metros. La adquirió mediante transferencia gratuita que le hizo don Oscar de la Fuente Alvarado, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, y en representación del Fisco.- El título anterior consta de fojas diez número dieciséis de mil novecientos ochenta y cinco.- Talagante, trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete.



Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

CONFORME CON SU ORIGINAL E INSCRITO EN EL REGISTRO

DE PROPIEDAD
DE 1987 A FS. 239 N° 438
DE TALAGANTE EL 08 MAYO 2007 DE

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE EL TITULO DE DOMINIO QUE EN COPIA
PRECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE CON ESTA FECHA,

TALAGANTE, 08 MAYO 2007

[Handwritten signature]



MARIA EUGENIA LE - BERT ACHERITOGARAY

NOTARIO

R.U.T.: 4.943.896-6

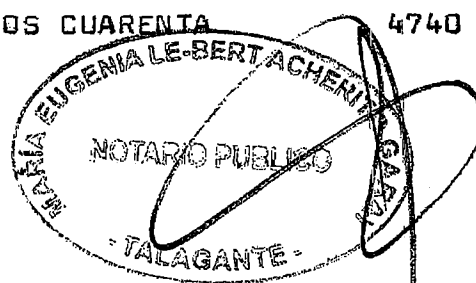
CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA

4740

Av. Bdo. O'Higgins N° 1360 - Fono: 2815 1285

E-mail: melebert@hotmail.com

Comuna Talagante



REPERTORIO N° 1886-2015.-

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

A

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DEL MENOR (INTEGRA)**

En Talagante, República de Chile a veintiocho de Agosto de dos mil quince, ante mí **MARIA EUGENIA LE-BERT ACHERITOGARAY**, chilena, abogado, Notario Titular de Talagante, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins número mil trescientos sesenta de esta ciudad, comparece, entre la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y un ochocientos guión seis, representada por su Alcalde Subrogante don **PATRICIO ROLANDO CAMPOS ESCAFF**, chileno, casado, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve guión nueve, ambos domiciliados en Avenida Veintiuno de Mayo número ochocientos setenta y cinco, comuna de Talagante, en adelante "La Municipalidad" o "la comodante"; y por otra parte, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)**, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, representada por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZUN ROMÁN**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número ocho millones cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Dieciocho número doscientos veintinueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el comodatario", los comparecientes mayores de edad que acreditan su identidad con la cédula mencionada y exponen que se ha convenido

lo siguiente: **PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO.** La comodante es dueña del lote número cuarenta y ocho, manzana B, Villa España de la comuna de Talagante, el inmueble señalado corresponde al ubicado en calle Bilbao número mil trescientos nueve, Villa España, de esta comuna, con una superficie total de ochocientos noventa y tres metros cuadrados, conforme a lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y cinco, letra b) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dominio que se encuentra inscrito a fojas seiscientos veinticuatro vuelta número setecientos noventa y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talagante, correspondiente al año mil novecientos ochenta y cuatro, y cuyos deslindes son: **Al Norte:** en diecinueve metros con Lote treinta y cinco, de loteo de Villa España; **Al Sur:** en diecinueve metros con Calle Bilbao; **Al Oriente:** en cuarenta y siete metros con Pasaje Dos, y **Al Poniente:** en cuarenta y siete metros con Lote cuarenta y siete, de loteo de Villa España. Lo anterior, según el plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** Por el presente acto y en conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra e) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo contenido en el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal número trescientos ochenta y seis, de fecha diecinueve de Agosto de dos mil quince, y atendido que la comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna de Talagante, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese tenor, por este instrumento, **entrega en comodato a Fundación Integra**, para quien acepta su representante, ya individualizado, una porción del inmueble aludido en la cláusula precedente, que, según el plano, tiene una superficie aproximada de **trescientos veintitrés coma siete metros cuadrados** y los siguientes deslindes particulares: **AL NORTE:** en quince coma cuarenta y nueve metros,

MARIA EUGENIA LE - BERT ACHERITOGARAY

NOTARIO

R.U.T.: 4.943.896-6

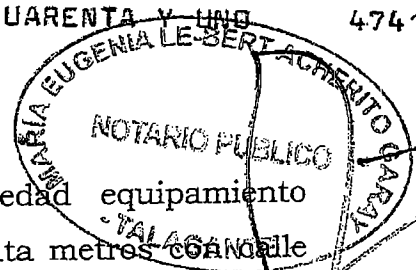
Av. Bdo. O'Higgins N° 1360 - Fono: 2815 1285

E-mail: melebert@hotmail.com

Comuna Talagante

CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO

4741



con resto de lote cuarenta y ocho (propiedad municipal); **AL SUR:** en dieciséis coma cuarenta metros con equipamiento municipal; **AL SUR:** en dieciséis coma cuarenta metros con equipamiento municipal; **AL PONIENTE:** en veinte coma treinta y dos metros con lote Bilbao; **AL PONIENTE:** en veinte coma treinta y dos metros con lote cuarenta y siete del mismo plano; y **AL ORIENTE:** en veinte coma treinta metros, con pasaje Dos. La porción de terreno individualizada precedentemente será destinada al funcionamiento de un establecimiento educacional de enseñanza preescolar, conforme a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de cincuenta años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de cincuenta años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de tres meses de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento, sin perjuicio del derecho que asiste a la Municipalidad de solicitar la entrega en cualquier momento en beneficio e interés de la comunidad. **CUARTO: ENTREGA:** La entrega del inmueble materia del presente contrato se entiende tácitamente realizada desde esta fecha, el que se encuentra en las condiciones requeridas para el fin que se otorga, lo que los comodatarios declaran conocer a cabalidad. **QUINTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto de aseo y conservación del mismo. **SEXTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante autoriza

en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento, en el terreno entregado en Comodato, de un establecimiento educacional, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última, las cuales deberán contar con las autorizaciones reglamentarias que correspondan conforme a la normativa vigente. Dichas obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. Por su parte, la Municipalidad podrá, en cualquier momento, ejecutar obras en el bien dado en comodato, tales como las destinadas a ampliar las edificaciones o su mejoramiento o cualquier otra que estime conveniente quedando el comodatario obligado a otorgar todas las facilidades que sean necesarias para ello. **SÉPTIMO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **OCTAVO: RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. Sin perjuicio de lo anterior, es elevada a la calidad de esencial del presente contrato, el cumplimiento de la Ordenanza número cero cero uno, de fecha catorce de Febrero de dos mil catorce, sobre **Bienes Inmuebles de Propiedad o Administración Municipal entregado a cualquier Título a una Organización,** lo que la comodataria, declara conocer y aceptar a cabalidad, la que no se inserta por ser conocida por ambas partes. **NOVENO: GASTOS.** Los

MARIA EUGENIA LE - BERT ACHERITOGARAY

NOTARIO

R.U.T.: 4.943.896-6

CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS

4742

Av. Bdo. O'Higgins N° 1360 - Fono: 2815 1285

E-mail: melebert@hotmail.com

Comuna Talagante



gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria. **DÉCIMO: MANDATO.** Las partes confieren mandato suficiente a doña Nancy Paola Stöwhas Rodríguez, Directora Jurídica de la Municipalidad de Talagante, para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o complementar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **UNDÉCIMO: FACULTAD PARA REQUERIR INSCRIPCIONES.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DUODECIMO:** La personería de don Patricio Rolando Campos Escaff como Alcalde subrogante emana del Decreto Exento número mil ciento treinta y cuatro de fecha veinticinco de Agosto de dos mil quince y la facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, consta de la sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, la que no se inserta por ser conocida por ambas partes. La facultad de doña **Isabel Oyarzun Roman** para representar a la Fundación Integra consta en escritura Pública de fecha cuatro de Junio de dos mil catorce, otorgada en la trigésima séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. Escritura redactada por la abogada Nancy Stöwhas Rodríguez. **CERTIFICO QUE LA PRESENTE ESCRITURA FUE INCLUIDA EN EL**

REPERTORIO BAJO EL NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS GUION DOS MIL QUINCE. DOY FE.-

Derechos: veinticinco mil pesos.

PATRICIO ROLANDO CAMPOS ESCAFF

C.I. 10740749-9

P. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

ISABEL OYARZUN ROMÁN

C.I. 8.046.978-0

P. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA)

Acreditado el pago de contribuciones
Anotada en el Repertorio con el
Nº 7264 inscrita a Fs. 1702
Nº 881 del Registro de
Hipoteca
Talagante, de 30 OCT 2015 año.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA:
TALAGANTE 07 SET. 2015

